

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **140** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 04 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 105-2017-GRAP/GRRNGMA/SGRNANP/PBM/JPTB de fecha 14 de junio de 2017; el Informe N° 526-2017-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNN y ANP de fecha 19 de junio de 2017; el Informe N° 0260-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 20 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto, el Memorando N° 508-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 20 de junio de 2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno por S/ 25,492.00(veinticinco mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 soles), monto que será destinado para el desarrollo del “Modulo I: Inventario Forestal y Sistemas de Información, en el marco de las actividades que se desarrollan dentro del marco del Proyecto: **“MEJOARAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRCUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC”**”, evento que se desarrollaran en la Provincia de Chincheros durante los días 05 al 07 de julio y la provincia de Cotabambas durante el 10 al 12 de julio del año 2017.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

| | |
|--------------------------|---|
| PLIEGO | GOBIERNO REGIONAL APURIMAC |
| UNIDAD EJECUTORA | 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS ORDINARIOS |
| CORRELATIVO DE META | 008 MEJORAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC S/ 25,492.00 |

Designando como responsable para su manejo al servidor con Contrato de Trabajo con carácter Temporal, señorita Katherine Peña Arostegui, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

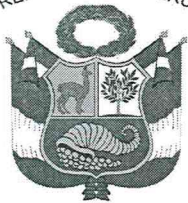
ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO con eficacia anticipada, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre del servidor con Contrato de Trabajo con carácter Temporal, señorita Katherine Peña Arostegui, por el importe de S/ 25,492.00 (veinticinco mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

| C/M | Denominación del Proyecto | Especifica Del Gasto | Importe Total |
|-----------|---|----------------------|------------------|
| 0008-2017 | MEJORAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC | | |
| | Gastos por la Contratación de Servicios | 2.6.71.63 | 25,492.00 |

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ARTICULO SEGUNDO.- Teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos antes expuestos, la presente es para cumplir con las obligaciones adquiridas en el marco del desarrollo del *“Modulo I: Inventario Forestal y Sistemas de Información, en el marco de las actividades que se desarrollan dentro del marco - del Proyecto: “MEJOARAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRCUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC”*, evento que se desarrollará en la Provincia de Chincheros durante los días 05 al 07 de julio y la provincia de Cotabambas durante el 10 al 12 de julio del año 2017. El gasto del fondo habilitado se aplicará a la específica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.



ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Gobierno Regional de Apurímac
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 Econ. Diana Marivel Ravines Meira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

C.C.
 Archivo

DMRN/D.R.ADM.
 JGDT/Asist.



